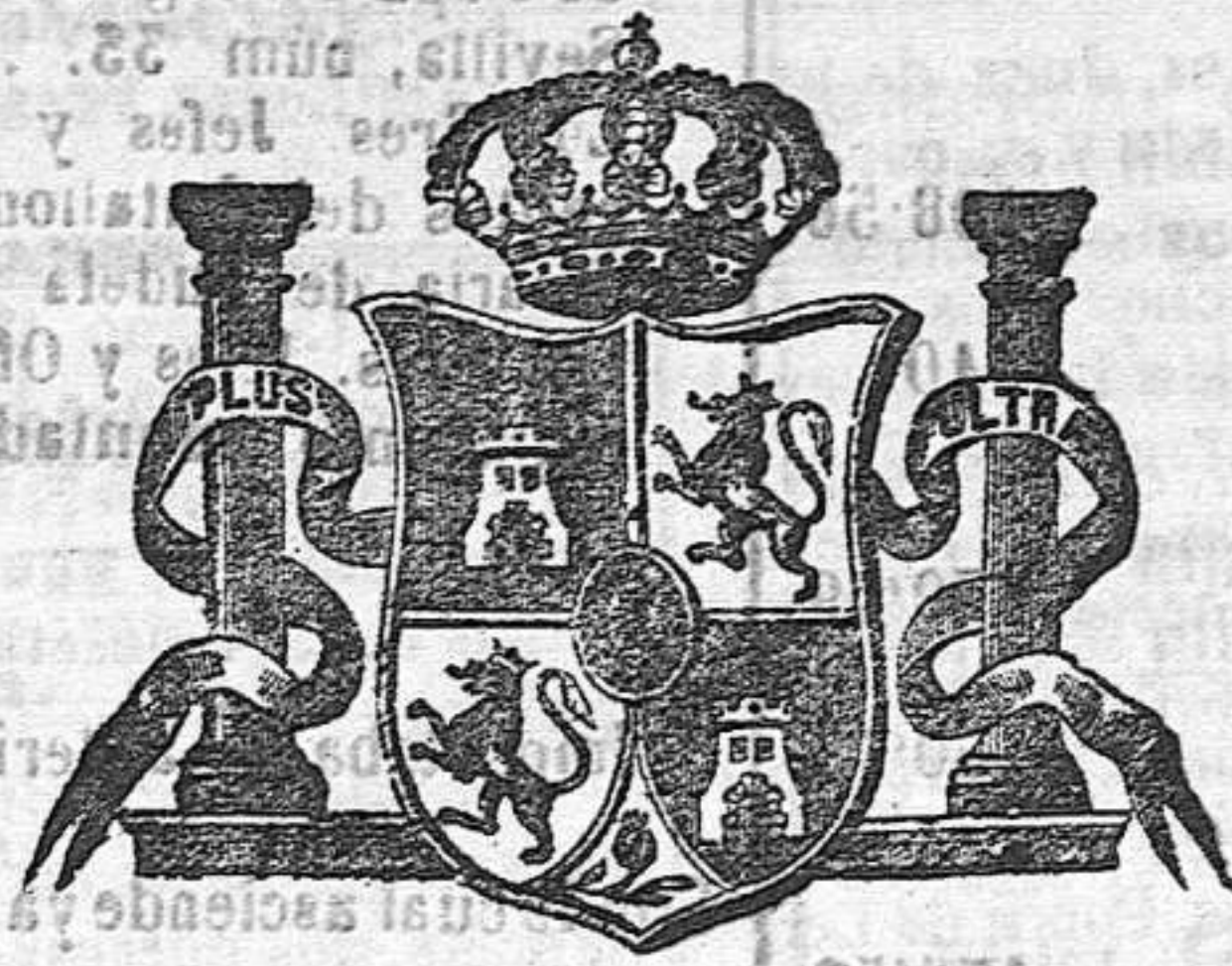


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Sé publica el Mártes, Jueves y Sábado de cada semana.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad tambien en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	Pests.	Cént.
El Ingeniero Jefe y empleados de obras públicas en la provincia de Teruel.	63	50
El Excmo. Sr. Capitan general, Jefes y Oficiales del cuerpo de Estado Mayor del Ejército y de la seccion Archivo de Extremadura.	42	25
El Excmo. Sr. Director general de Sanidad militar y Sres. Jefes y Oficiales empleados en dicho centro.	105	50
Los Sres. Jefes y Oficiales del batallon de reserva ordinaria de Calatayud, núm. 65.	300	96
Los Sres. Jefes y Oficiales del batallon reserva de Valladolid, núm. 27.	91	
Los Sres. Jefes y Oficiales, Marinería y Maestranza de la golata Caridad.	102	25
Suma.	705	46

Importaba la suma anterior. . . 2.849.453 04

Con lo cual asciende ya la suscripcion á 2.850.158 50

ó sean Rvn. . . . 11.400.654

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

En virtud de lo prevenido en Real orden de 25 de Mayo último, ha pasado á aumentar los fondos de esta Caja la suma de 1.082 488 pesetas 89 céntimos, procedentes de la suscripcion iniciada por decreto de 13 de Marzo de 1874, detalladas en la *Gaceta de Madrid* del 17 del corriente; y como en ella se expresan las cantidades que fueron donadas con determinado objeto, se avisa á todos los que puedan considerarse con derecho á percibirías para que dirijan sus solicitudes á la Presidencia de esta Caja; en la inteligencia de que, terminado el corriente año y consecuente á lo dispuesto en la Real orden de 11 del mismo mes próximo pasado, se acumularán al fondo general de donativos las sumas que no hubiesen sido reclamadas antes de 1.º de Enero de 1877.

Madrid 20 de Agosto de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

Gaceta del 24 de Agosto.

D. Juan Barech (Viena). 595 56

Suscripcion del Consulado de España en Tripoli de Berbería. 157 71

El Juez de primera instancia, Promotor fiscal, Registrador de la propiedad, Juez municipal, suplente, Fiscal municipal, dos Notarios, un Actuuario, cinco Procuradores, Secretario del Juzgado municipal, id. del Juzgado del partido, Alcaide de la cárcel y Alguaciles de Alcalá la Real, Juez municipal, Juez suplente, Fiscal municipal, Fiscal suplente, Se-

cretario, dos peritos y un Alguacil de la villa de Alcaudete; Juez municipal, idem suplente, Secretario suplente, un Alguacil, primer teniente de Alcalde y 42 vecinos de la villa del castillo de Locubin.	108'50
D. Mariano de la Calle Aramburo, Administrador de Correos de Riaño.	40
Sres. Jefes y Oficiales é individuos de tropa de la Comandancia de Carabineros de Badajoz	130'59
Sres. Jefes y Oficiales del batallon reserva ordinaria de Cuenca, núm. 24.	50'75
Sres. Jefes y Oficiales del segundo batallon del quinto regimiento de Artillería á pié.	155'59
El Ayuntamiento constitucional de Bayona (Pontevedra).	125
El de Carabanchel Bajo (Madrid)	125
El de Casaraboneta (Málaga)	225
El Juez de primera instancia, Promotor fiscal y Escribanos del Juzgado del distrito de la plaza en Valladolid.	44
Suma.	1.675'41
Importaba la anterior.	2.850.158'50

Con lo cual asciende la suscripcion á. **2.851.833'91**
 ó sean *Ron* **11.407.335'64**
 Madrid 24 de Agosto de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.
 Gaceta del 25 de Agosto.

D. Juan Vilastinto, Subinspector Médico de primera clase	8
D. Francisco Ferrás y Sainz de Tejada, Médico mayor	5
Los Sres. Jefes y Oficiales, del décimo cuarto tercio de la Guardia civil.	73
Los Sres. Jefes y Oficiales é individuos de tropa de la Comandancia de Carabineros de Navarra	504'75
Los Sres. Jefes y Oficiales é individuos de tropa del décimotercer tercio de la Guardia civil.	193'25
Los Sres. Jefes y Oficiales, Maestro armero y peon de confianza del Parque de Artillería de Pamplona, y personal de la Fabrica de Orbaiceta.	27
El personal de Obras públicas de la provincia de Huesca	35
Sres. Ingenieros y Ayudantes de Obras públicas de Pontevedra.	60
El Administrador y empleados en la Estafeta de Correos de Egea de los Caballeros.	7
El Juez de primera instancia y personal del Juzgado del partido de	

Chiva.	48'50
Los Sres Jefes y Oficiales é individuos de tropa del regimiento infantería de Sevilla, núm 33.	459,15
Los Sres. Jefes y Oficiales y Sargentos del batallon de reserva ordinaria de Tudela núm. 55.	106
Los Sres. Jefes y Oficiales del cuarto regimiento montado de Artillería.	60
Suma.	1.386'65
Importaba la anterior.....	2.851.833,91
Con lo cual asciende ya la suscripcion á.	2.853.220'56
ó sean <i>Ron</i>	11.412.882'24

Madrid 26 de Agosto de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.
 Gaceta del 25 de Agosto.

El Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de Valencia D. Vicente Villalon, su Ayudante y Oficial á las ordenes, Comandante de infantería D. Mariano Barrera y Teniente de caballería D. José Auñon.	26
El Excmo. Sr. Brigadier Director de Ingenieros de Extremadura, Jefes Oficiales, Maestro de obras y Celadores del mismo cuerpo en Badajoz.	27
El Vicecónsul de España en Trípoli, Intérprete y varios señores establecidos en este punto.	175'76
Los Sres. Jefes y Oficiales de la Comandancia de carabineros de Logroño.	12'50
El Viceconsulado en Mansenrach, el de Suez, el de Port-Said y el de Zagariid, todos en Egipto.	185'24
La Comandancia de Marina de Tarragona y sus distritos.	25
Los Sres. Jefes y Oficiales del batallon reserva de Monforte, número 69.	151
El Ayuntamiento constitucional de Agramunt (Lérida).	250
Suma.	834'45

Importaba la anterior. **2.853.220'56**
 Con lo cual asciende ya la suscripcion á **2.854.055'01**
 ó sean *Ron*. **11.416.220'04**
 Madrid 22 de Agosto de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.
 Gaceta del 27 de Agosto.

DIPUTACION PROVINCIAL.

COMISION PERMANENTE.

SESION DE 27 DE MARZO DE 1876.

Continuacion. (1)

CALAHORRA.

Gervasio Gutierrez Antonanzas.
Remigio Llorente Antonanzas.
Pedro Leon Gailela.
Presentados á indulto se acordó fuesen alta imponiéndoles un año de recargo en el servicio.

1.ª RESERVA DE 1874.

CASALARREINA.

Dionisio Bañares Martinez. Presentado á indulto. Se acordó imponerle un año de recargo.

OCHANDURI.

Felipe Cantabrana. Se adoptó el mismo acuerdo.

BADARAN.

Isidro Alonso y Alonso. Presentado á indulto. Se acordó fuese alta con un año de recargo en el servicio.

CAÑAS.

Valentin Loza Hernando. Se adoptó el mismo acuerdo.

NAJERA.

Buenaventura Domingo y Domingo. Se acordó imponerle un año de recargo en el servicio.

CALAHORRA.

Cipriano Pérez Rodruejo.
Basilio Anastacio Moreno Navajas.
Mariano Magdaleno Duarte Gomez.
Rafael Azcona Ruiz.
Eustaquio Alfaro Marin.

Presentados á indulto. Se acordó ingresarán en Caja con un año de recargo en el servicio.

SEGUNDA RESERVA DE 1874.

VILLARTAQUINTANA.

Gabriel Gomez Jorge. Presentado á indulto. Se adoptó el mismo acuerdo.

BADARAN.

Pedro Hidalgo Rodriguez. Presentado como el anterior. Se acordó imponerle igual pena.

SANTO DOMINGO.

Pedro Mijaneos Capellan. Presentado á indulto. Se adoptó el mismo acuerdo.

CUZCURRITA.

Victor Lapuente Ruiz. Presentado á indulto. Se acordó imponerle el mismo recargo.

CALAHORRA.

Angel Moreno Sainz.

Santos Adan Lavaga.

Presentados á indulto. Se acordó ingresarán en Caja imponiéndoles un año de recargo en el servicio.

TERCERA RESERVA DE 1874.

CASALARREINA.

N.º 3.—Pedro La Hera Martinez. Presentado á indulto. Se acordó imponerle dos años de recargo en el servicio con arreglo al artículo 114 de la ley de reemplazos y Real orden de 21 de Setiembre último, produciendo la baja del núm. 21 Abacieto Arnaez Fernandez.

CALAHORRA.

44.—Vicente Cortes Los Santos. Presentado á indulto. Se acordó imponerle dos años de recargo en el servicio y siendo baja Emeterio Achútegui Lopez. Ezequiel Gil Salcedo. Presentado á indulto procedente de las filas carlistas. Se acordó imponerle dos años de recargo en el servicio produciendo la baja del número 123 Eduardo Diez Marcilla.

N.º 116.—Auselmo Magariños Fernandez. Presentado á indulto. Se acordó imponerle el recargo de dos años en el servicio, siendo baja el número 125 Doctoren Perez Navajas.

120.—Roman Saenz Marin. Presentado á indulto. Se acordó imponerle dos años de recargo en el servicio produciendo la baja del núm. 124 Modesto Pini-lla Resano.

PRIMER REEMPLAZO DE 1875.

CALAHORRA.

1.ª serie.—Manuel Diez Garcia. Presentado á indulto. Alegó mantener á una hermana huérfana: resultando que en el acto de la declaracion de soldados no espuso exencion alguna: Vistos los artículos 80, 81 y 154 de la ley de reemplazos se acordó no haber lu-

gar á admitir la exencion y que fuese alta produciendo la baja del núm. 19, 4.ª série José María Belloso Albeniz.

N.º 13.—Francisco Gomez Antoñanzas. Presentado á indulto. Se acordó fuese alta con un año de recargo y baja el núm. 18, 4.ª série Carlos Redal Diaz.

58.—Valeriano Serrano Antoñanzas. Fué alta como el anterior y baja el núm. 15, 4.ª série Pedro Vazquez Lorente.

65.—Gumersindo Miranda Cristobal. Se acordó fuese alta con un año de recargo en el servicio y baja el núm. 14, 4.ª série Manuel Maria Cunchillos Gonzalez.

ALFARO.

35, 1.ª série.—Gumersindo Almazán Lucero. Pendiente de justificar la existencia de dos hermanos en el Ejército, recibidos los certificados, se acordó declararlo exento siendo bajo, y alta de nuevo el núm. 5, 4.ª série Benigno Lestau Ladrón.

LUMBRERAS.

N.º 4, 1.ª série.—Meliton Brizuela Gomez. Presentado á indulto. Se acordó imponerle un año de recargo en el servicio siendo alta, y baja el núm. 5 Carlos Martinez de Codes.

SAN MILLAN DE YÉCORA.

N.º 1, 1.ª série.—Francisco San Millan Diez. Presentado á indulto. Se acordó fuese alta imponiéndole un año de recargo en el servicio y baja el número 4 Rosendo Martinez Lopez.

SEGUNDO REEMPLAZO DE 1875.

SAN MILLAN DE YÉCORA.

N.º 4, 2.ª série.—Rosendo Martinez Lopez. Se acordó que á su vez fuese alta por el 2.º reemplazo de 1875 y baja el núm. 4, 3.ª série Francisco Diez San Millan.

CALAHORRA.

54, 1.ª —Silvestre Solana Alcalde. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Justificada esta circunstancia, se acordó declararlo exento.

RESERVA DE 1875.

CALAHORRA.

José María Belloso Albeniz.
Carlos Redal Diez.
Pedro Vazquez Lorente.

Que son baja en esta fecha por el primer reemplazo

zo de 1875, se acordó sean alta por la reserva de 1875 con arreglo á la Real orden de 30 de Abril último.

Se levantó la sesion.—El Secretario Joaquin Farias.

SESION EXTRAORDINARIA DE 28 DE MARZO DE 1876.

En la Ciudad de Logroño á veintiocho de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia, los Sres. Diputados Lopez Montenegro, Planzon, de Miguel y Ramirez de la Piscina.

Leida el acta de la anterior fué aprobada. Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

RESERVA DE 1875.

SAN MILLAN DE LA COGOLLA.

Gervasio Larrea Saez Presentó certificado que acredita haber presentado por D. Bienvenido Clausells sustituto para el Ejército de la Isla de Cuba á Domingo Gonzalez Montes, natural de Liana, provincia de Santander, según certificacion del Comandante del Banderin móvil de Badajóz que se pasó á la Caja.

CÁRDENAS.

Celestino Osatorre Vazquez Presentado á indulto. Se acordó imponerle un año de recargo en el servicio con arreglo al artículo 114 de la ley de reemplazos y Real orden de 21 de Setiembre último, siendo alta en la Caja.

SEGUNDA RESERVA DE 1874.

CÁRDENAS.

Pio Valderrama Rioja. Presentado á indulto se adoptó el mismo acuerdo.

TERCERA RESERVA DE 1874.

CÁRDENAS.

N.º 2.—Antonio Terreros Martinez. Presentado á indulto. Se acordó imponerle dos años de recargo en el servicio siendo baja el número 5 Casimiro Martinez Saez.

PRIMER REEMPLAZO DE 1875.

CALAHORRA.

N.º 61.—Luciano Salcedo Urzanqui. La madre alegó en tiempo oportuno tener á otro hijo en actual servicio por su suerte. Justificada esta circunstancia. Se acordó declarar exento á Luciano Salcedo.

SANTURDE.

N.º 4, 1.ª série.—Clemente Madariaga Ruiz. Presentado á indulto. Se acordó imponerle un año de recargo en el servicio siendo alta, y baja el núm. 6 Teodoro Aransay y Sierra.

SEGUNDO REEMPLAZO DE 1875.

SANTURDE.

Núm. 6, 2.ª série.—Teodoro Aransay Sierra, que es baja en esta fecha para el primer reemplazo de 1875 por ingreso de Clemente Madariaga, se acordó sea alta por el cupo de dicho pueblo, y 2.ª reemplazo de 1875, siendo baja el núm. 9 de 2.ª série. Manuel Montoya Aydillo.

RABANERA.

N.º 1, 1.ª série.—Antonio Olmos Dominguez. Pendiente de presentacion por hallarse enfermo. Reconocido por D. Ezequiel Lorza y D Cayo Zapatero fué declarado útil siendo alta.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil remitiendo á informe la instancia que Isidro Saenz Corral, vecino de Barceo, eleva al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion en súplica de que se devuelvan las mil doscientas cincuenta pesetas que entregó para redimir del servicio de la tercera reserva de 1874 á su hijo Antolin Saenz Lopez. Se acordó informar favorablemente.

Se levantó la sesion.--El Secretario, Joaquin Farias.

SESION EXTRAORDINARIA DE 29 DE MARZO DE 1876.

En la ciudad de Logroño á 29 de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia, los Srs. Diputados Lopez Montenegro, Planzon, de Miguel y Ramirez de la Piscina.

Leida el acta de la anterior fué aprobada. Se resolvieron las siguientes incidencias de quintas.

RESERVA DE 1875. SAN ASENSIO

Mateo Lopez Garitano Feliciano Albarez Velilla. Presentados á indulto. Se acordó imponerles un año de recargo en el servicio en conformidad al artículo 114 de la ley de reemplazos y Real órden de 21 de Setiembre último.

PRIMERA RESERVA DE 1874.

HERRAMELLURI.

Pedro Blanco Salazar. Presentado á indulto. Se

acordó imponerle un año de recargo en el servicio.

SEGUNDO REEMPLAZO DE 1874.

AUTOL.

Manuel Gonzalez Martinez. Buena Ventura Varea Lopez de Murilla. Presentados á indulto. Se acordó ingresarán en Caja imponiéndoles un año de recargo en el servicio.

ALDEANUEVA DE EBRO.

Juan de la Cruz Fernandez Perez Se adoptó el mismo acuerdo.

Se levantó la sesion.--El Secretario Joaquin Farias.

SESION DE 30 DE MARZO DE 1876

En la ciudad de Logroño á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia, los Sres. Diputados Planzon, Lopez Montenegro, de Miguel y Ramirez de la Piscina.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde de Rincon de Solo, en la que manifiesta que con fecha 18 de Setiembre último remitió las cuentas del primer trimestre de 1868 á 69 formadas por el Alcalde Don Aniceto Fernandez en las que consignaba hallarse aprobadas, ignorando esta circunstancia por no constar antecedentes en la Secretaría, y en atencion á que el 25 del corriente fueron devueltas por este Centro para que el Ayuntamiento llenase ciertas formalidades de que carecen, se acordó ordenar al Alcalde cumpla con el citado acuerdo sin demorar su remision en el plazo que se le señaló.

Examinadas las cuentas municipales de San Millan de Yécora, correspondientes al ejercicio de 1868 á 69, y hallándolas conformes; se acordó aprobarlas con un saldo á favor del Depositario de 19 escudos, 222 milésimas, advirtiéndole al Alcalde que en lo sucesivo se abstenga de que resultan los gastos en mayor cantidad que los ingresos.

Igualmente fueron examinadas las del mismo pueblo del ejercicio siguiente de 1869 á 70, y hallándolas conformes; se acordó aprobarlas con un saldo á favor del depositario de 575 pesetas, 50 céntimos, advirtiéndole al Alcalde que en lo sucesivo procure no aparezcan mayores los gastos que los ingresos.

Y por último, lo fueron las siguientes de 1870 á 71 del precitado pueblo, y hallándolas en igual forma se acordó aprobarlas con un saldo á favor del Depositario municipal de 614 pesetas, 48 céntimos, previniendo al Alcalde la misma advertencia.

Revisadas las cuentas municipales del pueblo de Lardero correspondientes al ejercicio de 1868 á 69, y apareciendo desprovistos de algunos documentos y formalidades; se acordó formular el pliego de reparos, y remitirlo por conducto del Alcalde á los cuen-

NOTARIA

Municipio Viribay Banelos

adantes para que los contesten.

Examinadas las de Viguera del periodo económico de 1867 á 68, y habiendo sido salvados los reparos de que adolecian, se acordó aprobarlas con un saldo á favor de los fondos municipales de 182 escudos 550 milésimas

En vista de una solicitud suscrita por D. Anastasio Prieto, profesor de las Escuelas normales de esta provincia, solicitando aumento de sueldo; se acordó proponer á la Diputacion en pleno en sentido de que no debe accederse á lo solicitado.

Se leyó una instancia presentada por D. Miguel Benedicto, Regente de la escuela práctica de la normal de esta capital, solicitando aumento de sueldo, se acordó proponer á la Diputacion en pleno que no debe accederse á lo solicitado.

Verificada la segunda remesa de objetos para la Exposicion Internacional de Filadelfia, y examinada la cuenta de gastos ocurridos en su transporte a Madrid importante 102 pesetas; se acordó aprobarla y que se satisfaga con cargo al Capitulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Terminados los trabajos encomendados al señor Arquitecto provincial, para solemnizar dignamente con festejos públicos, la recepcion de S. M. el Rey D. Alfonso XII á su entrada en esta capital y el advenimiento de la paz, y examinada la cuenta justificada del coste importante 3931 pesetas, 41 centimos, se acordó aprobarla y que se satisfaga con cargo al Capitulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Tambien fueron examinadas la cuenta presentada por D Federico Sanz, por la impresion de 15000 ejemplares de composiciones poéticas á S. M el Rey y al Ejército por los triunfos adquiridos, importante 320 pesetas, y de otra del pirotécnico D. Antonio Insanusi, de 99 pesetas coste de los fuegos artificiales quemados en honor de tan faustos acontecimientos, y se acordó aprobarlas y que se satisfagan con cargo á dicho Capitulo y presupuesto.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reemplazo.

RESERVA DE 1873.

SANTO DOMINGO

Inocencio Vazquez Gomez. Presentado á indulto. Se acordó imponerle un año de recargo en el servicio, en conformidad al art 114 de la ley de reemplazos y Real orden de 21 de Setiembre último.

FUENMAYOR.

Rosendo Gracia Alvarez.
Pedro Angulo Breton.
Presentados á indulto. Se acordó imponerles un año de recargo en el servicio.

ZARRATON.

Mauricio Viribay Bañuelos.

Ruperto Bañuelos Martinez.
Presentados á indulto. Se acordó imponerles el mismo recargo.

PRIMERA RESERVA DE 1874.

RIVAS.

Bernardino Gonzalez Anguiano. En atencion á que el pueblo ha estado constantemente ocupado por fuerzas carlistas se acordó que dicho mozo ingresara en caja sin recargo alguno.

SEGUNDA RESERVA DE 1874.

SANTO DOMINGO.

Ciriaco Domingo Pascual. Presentado á indulto. Se acordó imponerle un año de recargo en el servicio.

LOGROÑO.

Santiago del Valle Velez. Alegó defecto físico. No habiendo expuesto exencion alguna en el acto de la declaracion de soldados, se acordó no haber lugar al reconocimiento y que ingresará en caja imponiéndole un año de recargo en el servicio.

RIVAS.

Agapito Gil Martinez.
Eusebio Lopez Anguiano.
Presentados á indulto. Por la razon ya indicada se acordó relevarles del recargo.

TERCERA RESE VA DE 1874.

SANTO DOMINGO

N.º 4.—Ignacio Navas Ruiz. Presentado á indulto. Se acordó imponerle dos años de recargo en el servicio con arreglo al art. 115 de la ley de reemplazos y Real orden de 21 de Setiembre último siendo baja el número 34 Cesáreo Sanz Balmaseda.

PRIMER REEMPLAZO DE 1875.

VILLAR DE TORRE.

N.º 2, 1.ª serie.—Florencio Tovia Vicario. Presentado á indulto. Se acordó imponerle un año de recargo en el servicio con arreglo á las disposiciones citadas siendo alta, y baja el número 5 de la misma serie Ceferino Arrillaga Loyola.

La Comision quedó enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador civil trasladando la Real orden por la que se confirma el acuerdo declarando soldado del primer reemplazo de 1875 por el cupo de Treviana á Alvaro Sanchez.

Quedó enterada de otras comunicaciones trasladando las Reales ordenes por las que se confirman los acuerdos declarando soldados del segundo reemplazo de 1875 por el cupo de Poyales á Balbino Mar-

...; por el de Albelda, á Andrés Martínez; por el de Villamediana, á Celedonio Benito Ibarra; por el de Cillamón, á Miguel Saenz y por el de Logroño á Emilio Ibañ-z Alegre.

Se levantó la sesión. — El Secretario, Joaquín Farias.

SESION DE 31 DE MARZO DE 1876.

En la ciudad de Logroño á treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia, los Señores Diputados López Montenegro, Planzen, De Miguel y Ramirez de la Piscina. Leida el acta de la anterior fué aprobada. Se resolvieron las siguientes incidencias de quintas

RESERVA DE 1873.

CINCU.

Tomás Rivera Uriarte.
Leandro Cantero Uriarte.
Presentados á indulto. Se acordó imponerles un año de recargo en el servicio en conformidad á lo dispuesto en el artículo 114 de la ley de reemplazos y Real orden de 21 de Setiembre último.

ROBADILLA.

Lúcas Azofra Armero. Presentado á indulto. Se adoptó el mismo acuerdo.

HARO.

Felices Yárritu Perez. Presentado como el anterior. Se adoptó igual acuerdo.

CAÑAS.

Alejandro Crespo Aranguen. Presentado á indulto. Se acordó imponerle un año de recargo en el servicio.

TUDELILLA.

Manuel Fernandez Per-z. Presentado á indulto. Se adoptó el mismo acuerdo.

PRIMERA RESERVA DE 1874.

SANTURDE.

Francisco Repes Blanco. Presentado á indulto. Se acordó ingresara en caja imponiéndole un año de recargo en el servicio.

CAÑAS.

Felipe Lozano Martínez. Presentado á indulto. Se acordó imponerle el mismo recargo.

SEGUNDA RESERVA DE 1874.

SANTURDE.

Julian Blaneo Yerro. Presentado á indulto. Se acordó imponerle un año de recargo en el servicio.

SANTURDEJO.

Valentin Aransay Cañas. Presentado como el anterior. Se acordó imponerle igual recargo.

TUDELILLA.

Félix Saenz Perez. Presentado á indulto. Se adoptó el mismo acuerdo.

Gervasio Perez Fernandez. Justificó haber servido en el batallon de cazadores de Alfonso XII y habersele expedido la licencia por inútil á consecuencia de heridas recibidas en campaña. Se acordó declararlo exento.

AZOFRA.

Quiterio Fernandez Azofra. Presentado á indulto. Se acordó imponerle un año de recargo en el servicio.

RIVAS.

Victor Martinez Rodriguez. Alegó defecto físico. Reconocido por D. Ecequiel Lorza y D. Cayo Zapatero, fué declarado útil condicionalmente siendo alta en caja.

ABALOS.

Meliton Martinez Ruiz
Antonio Asuero Ramirez.
Robustiano Fernandez Ruiz.
Primo Fernandez Fernandez.
Presentados á indulto. Se acordó ingresaran en Caja sin recargo en atencion que el pueblo ha estado ocupado constantemente por fuerzas carlistas.

BRÍAS.

Tomás S. Miguel Ontiveros.
Juan Salinas Fernandez de la Fuente.
Por la misma razon se acordó ingresarán en caja sin recargo alguno.

Resultando que el Comisionado de San Asensio no presentó en la caja de quintos el dia 29 del corriente á los mozos Mateo Lopez Garitano y Feliciano Alvarez Velilla, dejando abandonado el primero que se ha presentado espontaneamente, se acordó imponer al referido comisionado la multa de quince pesetas y prevenirle que inmediatamente se presente á ingresar en caja el mozo Feliciano Alvarez Velilla.

Se levantó la sesión. — El Secretario, Joaquín Farias.

(SE CONTINUARÁ.)

ADMINISTRACION ECONOMICA.

En la Gaceta de Madrid, número 275, correspondiente al dia 1.º del actual se halla inserto el siguiente anuncio.

«Dirección general de Rentas Estancadas.—No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la subasta pública y simultánea celebrada el dia 20 del actual en las fábricas de Alicante, Madrid, Santander y Sevilla con objeto de contratar la enajenación de duelas, fondos y aros de barricas y demás desperdicios de madera existentes en las mismas á la fecha de la adjudicación del servicio, y las que producen los referidos establecimientos hasta fin de Junio de 1879, esta Dirección general ha acordado se celebre segunda subasta en las cuatro citadas fábricas el dia 4 de Noviembre próximo con el indicado fin, bajo las mismas bases y tipos que en la primera.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndole que el anuncio de la primera subasta se halla inserto en la «Gaceta» de Madrid, número 216.

correspondiente al día 3 de Agosto próximo pasado, al que se atemperarán los que deseen tomar parte en aquella, y que el pliego de condiciones objeto de este servicio se hallará de manifiesto en las espresadas fábricas de tabacos, donde se exhibirán á los que lo soliciten.

Madrid 30 de Setiembre de 1876.— El Director general, José Rivero.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este Boletín oficial, para conocimiento de cuantos deseen interesarse en la referida subasta.

Logroño 7 de Octubre de 1876.— El Administrador económico, Luis María de Robles.

Dispuesto por el artículo 4.º del Reglamento de amillaramientos, que precedido de la oportuna circular ha sido publicado por parte de esta Administración de mi cargo en el suplemento del Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al sábado 7 del actual, el número y clase de personas que han de componer las Juntas Municipales para llevar á cabo el importante servicio de rectificación de dichos amillaramientos, es llegado el momento en que esta Dependencia cumpliendo estrictamente con las rigurosas órdenes que al efecto le han sido dirigidas por la Dirección general de contribuciones, debe dirigirse á los respectivos Ayuntamientos de esta provincia, previéndoles fijar su especial atención en cuanto determina el referido artículo 4.º y procedan sin demora alguna al inmediato nombramiento de todos los individuos que habrán de componer las mencionadas Juntas Municipales, á cuyo fin y para que sirva de ilustración á las respectivas Corporaciones ha dispuesto esta oficina reproducir á continuación de esta circular la insercion íntegra de las disposiciones á que se contrae el mencionado artículo 4.º aljando de este modo cualquier genero de omision que con mérito al indicado servicio pudiera tener lugar, nacido de la falta de firmeza en el contenido de aquel.

Los Srs. Alcaldes de todos los Ayuntamientos de esta provincia darán conocimiento á esta Administración para el día 22 precisamente de haber hecho el nombramiento de cuantos individuos deben componer las respectivas Juntas, y segun lo dispuesto en el artículo 19 del ante-dicho Reglamento las convocarán y declararán constituidas en el día 1.º del próximo mes de Noviembre precisamente dando cuenta á esta Dependencia haberlo así efectuado y procediendo sin levantar mano segun lo establecido en el artículo 25 del citado Reglamento consultado previamente los padrones de vecinos, amillaramientos y repartimientos actuales, como así mismo cuantos datos existan en las Secretarías Municipales y los que particularmente puedan tener los vocales de las indicadas Juntas á la formacion de una lista general en que consten los respectivos nombres y señas de cuantas personas deban prestar declaracion, conforme á lo establecido en el artículo 24 del precitado Reglamento, á objeto de que practicadas tales diligencias puedan continuarse sin interrupcion alguna todas las demás inherentes al importante servicio de que se trata, en el que no duda

esta oficina desplegarán los referidos Ayuntamientos todo el celo y energia que su importancia reclama sin olvidar para ello que por su complicacion y minuciosidad es preciso no desperdiciar tiempo alguno, pues de lo contrario incurririan en gravísima responsabilidad que les sería exigida sin ningun género de consideracion.

Logroño 13 de Octubre de 1876.— El Jefe Económico, Luis María de Robles.

Disposiciones á que se contrae el art. 4.º del ante-dicho Reglamento.

Las Juntas municipales se compondrán del Alcalde, de la mitad de los Ayuntamientos cuando su número exceda de ocho, de un número igual de contribuyentes en que estén representados los que paguen mayores, medias y menores cuotas, así como los hacendados forasteros que nombrarán los mismos Ayuntamientos previa la subdivision en categorías ó grupos determinada en la Real orden de 30 de Julio de 1863, se dispuso la forma en que deberian nombrarse los peritos repartidores de la contribucion territorial, del registrador de la propiedad, donde lo hubiere, de un vocal de la Junta de agricultura y otro de la Comisión provincial de Estadística si residen en el mismo pueblo, de un Ingeniero agrónomo ó perito ó dos si fuese posible, y á falta de ello de dos vecinos del pueblo reputados como prácticos y conocedores del terreno.

Cuando un Ayuntamiento conste de ocho ó de ménos individuos constituirán parte de la Junta cuatro de ellos, completándose con los contribuyentes en número igual y con arreglo al procedimiento antes indicado.

Presidirá las Juntas Municipales, el Alcalde y será Secretario el del Ayuntamiento respectivo.

SECCION DE ANUNCIOS.

**IMPORTANTÍSIMO
Y MUY URGENTE,**

Los acreedores á la sociedad La Peninsular que deseen enterarse de lo que hay acerca de esta, pueden avistarse con D. Facundo M. Zaporza, residente en Logroño, calle Mayor, núm. 47, 2.º, en la inteligencia de que el día 26 del que rige quizá no haya lugar para nada.

A LOS SEÑORES ALCALDES.

Lo repetimos: No hay quien pueda hacer con mas economía que esta casa la documentacion necesaria para las corporaciones que ustedes presiden, pues como tiene que hacer la modelacion para el Boletín, sin coste puede repetir la tirada y por lo tanto espendirla mas barata.